

CONSTANCIA: Popayán, 25 de enero de 2024.- Informando que subsanó por fuera del término legal la presente demanda No. 2023-939. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022023-00939-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: FINESA. S.A.
Demandado: ANGIE ALEXANDRA VASQUEZ CAICEDO

Interlocutorio No. 115

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora envió el escrito de subsanación el día 17 de enero de 2023, es decir por fuera del término, toda vez que la inadmisión de la demanda fue notificada el día 18 de diciembre de 2023, y el término de los cinco días para subsanarla se venció el día 16 de enero de 2024,

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

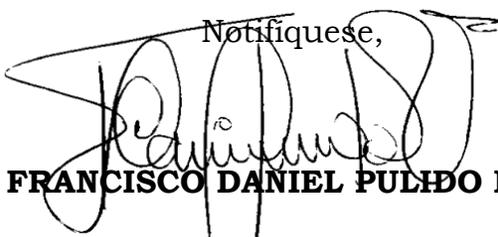
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR El trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por FINESA S.A. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de ANGIE ALEXANDRA VASQUEZ CAICEDO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

El juez,

elz

Notifíquese,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO